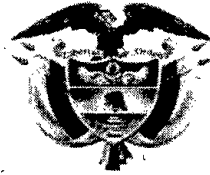


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018).

<b>REFERENCIA:</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>DEMANDANTE:</b>	WILSON DELGADILLO JIMÉNEZ
<b>DEMANDADO:</b>	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-33-33-003-2017-00120-01

Revisado el expediente, se observa que el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Villavicencio, profirió sentencia el 7 de marzo de 2018<sup>1</sup>, contra la cual, el apoderado de la parte actora, interpuso recurso de apelación<sup>2</sup>.

Por lo anterior, en obediencia al artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el *a quo* fijó audiencia de conciliación, celebrada 29 de junio de 2018<sup>3</sup>, la cual se declaró fallida, y en consecuencia se concedió el recurso de alzada, de conformidad con el artículo 243 del C.P.A.C.A.

Por lo tanto, cumplidos los requisitos legales del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho procederá admitir el recurso de apelación elevado por la parte condenada.

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ADMITIR** el recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte actora, contra la sentencia proferida el 7 de marzo de 2018, por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Villavicencio, de conformidad con el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 247 del C.P.A.C.A., notifíquese personalmente al Ministerio Público.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

<sup>1</sup> Folio 76 -80 del cuaderno de primera instancia

<sup>2</sup> Folio 89 - 95 del cuaderno de primera instancia

<sup>3</sup> Acta visible a folio 99 *ibidem*.